



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

MEMORÁNDUM

FECHA: 20 de enero de 2026

NÚMERO: 29/2026

PARA: JOSE GABRIEL MARTINEZ
MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

DE: DIEGO RAFAEL ZEPEDA PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Asunto: Solicitud de autorización para adquisición de suministro de combustible

Por este conducto aprovecho la ocasión para saludarle y al mismo tiempo, de la manera más atenta, me permito solicitar para los siguientes periodos 2026-2027, el suministro de combustible mediante monederos electrónicos de prepago por un total de **\$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS, 00/100 MN)** en cada ejercicio, más comisión.

La presente solicitud se formula conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

- 1) *85 tarjetas electrónicas con chip, banda magnética, así como medidas y especificaciones de seguridad para identificación y uso.
- 2) *Deberán ser personalizadas. (vehículos)
- 3) *Administración de saldos, traspasos en línea por parte de la ASEJ.
- 4) *Reposición y/o actualización de monedero sin costo adicional en un máximo de 3 días hábiles al reporte de la misma.
- 5) *Vigencia del monedero hasta por 24 meses posterior a la entrega del servicio o en su satisfacción de la ASEJ.
- 6) *Cobertura en estaciones de servicio que cuenten con terminal de punto de venta.
- 7) *Permitir la restricción de horario de carga y montos por monedero.
- 8) *Bloqueo de tarjeta y/o fondos en caso de daño, robo o extravío.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo en espera de su favorable respuesta.



Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

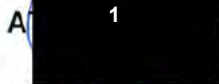
Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ZP/lcb*

20/01/26

para proceso licitatorio.



A

1